



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD QUE APRUEBA LAS BASES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS CREATIVOS REALIZADOS POR JÓVENES QUE SERÁN EXHIBIDOS EN EL “FESTIVAL ESTRENNARTE 2021”

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10.19 la competencia exclusiva en política juvenil a esta Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Constitución, por el cual se confiere a los poderes públicos la competencia de promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

La Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, establece en su artículo 5 la responsabilidad de la Administración Pública regional en la provisión de recursos para la realización de las políticas de juventud. Entre las medidas relacionadas con la cultura, en el artículo 21 se establecen, entre otras, las de “*Diseñar programas específicos que apoyen la creatividad, participación y promoción de la población joven en el mundo cultural*” y “*Articular cauces de ayudas a jóvenes artistas, tanto para su formación y producción, como para la promoción de sus creaciones*”.

El desafío sin precedentes que está suponiendo la COVID-19 requiere el compromiso y la respuesta decidida de las instituciones públicas en apoyo de los sectores más afectados. Es indudable que la juventud es el colectivo que está experimentando con mayor intensidad los efectos del parón provocado por esta pandemia que ha perturbado todos los aspectos de sus vidas, incrementando aún más los retos a superar.

La actual crisis ha incidido de manera especialmente negativa sobre el mundo de la cultura y la creación y ha agravado las dificultades para aquellas personas jóvenes que han apostado con su talento por tener una carrera profesional en este sector. Considerando el papel fundamental que desempeña la cultura en la promoción del bienestar y la resiliencia de las personas y las sociedades, ahora, más que nunca, es necesario reconocer, incorporar y apoyar los temas culturales como respuesta a la crisis y en la planificación de la recuperación.

En aplicación a lo establecido en la Ley de Juventud, y como primera respuesta a esta situación, durante el año 2020, desde la Administración regional, a través de la Dirección General de Juventud, se puso en marcha el programa para la promoción de la creación joven “ESTREN-ARTE”, concebido como plataforma de encuentro, exhibición, formación y reflexión vinculado al contexto artístico juvenil de la Región de Murcia.

La Dirección General de Juventud, en cumplimiento de sus competencias, ha previsto continuar con el desarrollo e implementación de ESTREN-ARTE durante este año 2021, para lo que se plantea realizar un proceso que articule la participación para la selección de los proyectos artísticos de distintas modalidades o disciplinas,





desarrollados por jóvenes, que vayan a ser exhibidos en las muestras en formato presencial y online, del colofón anual del programa, el “Festival ESTREN-ARTE 2021”.

Las competencias en materia de juventud las asume la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, como Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de juventud, según Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia nº 47/2021, de 9 de abril, ejerciéndose tales competencias a través de la Dirección General de Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto n.º 43/2021 de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes.

Por lo tanto, teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto y finalidad

1. La presente resolución tiene por objeto aprobar el procedimiento que articule la participación en la selección de los proyectos realizados por jóvenes que podrán ser exhibidos en el Festival ESTREN-ARTE 2021, en formato presencial y *streaming*.
2. El Festival ESTREN-ARTE 2021 tiene como finalidad la promoción y difusión del talento joven regional, mediante la muestra pública de proyectos creativos y novedosos, en las diversas disciplinas artísticas posibles, dinamizando con ello la actividad cultural en el contexto de la crisis de la COVID-19.

### Artículo 2. Requisitos para participar

1. Podrán participar en la selección articulada mediante esta resolución los jóvenes creadores, tanto a título individual como colectivo, interesados en distintas disciplinas de creación artística que se fijan en el artículo 3 y que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Edades comprendidas entre los 18 y 35 años, cumplidos en el año 2021.
- b. Nacidos o que acrediten su residencia en la Región de Murcia.

Cuando se trate de grupos o colectivos, se entenderá como representante de los mismos a la persona que firme la solicitud. Se admitirá la inscripción de grupos o colectivos en los que, como máximo, un 50% del total de sus componentes no cumpla alguno de los requisitos establecidos de edad, nacimiento o residencia.

2. Cada joven o colectivo podrá presentar el número de proyectos que estime oportuno.





3. De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que la Dirección General de Juventud recabe los datos y documentos necesarios para la tramitación y resolución del procedimiento. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento para realizar las consultas oportunas, debiendo aportar, en este caso, la certificación o documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 1 de este artículo.
4. La solicitud de participación en este proceso de selección implica la autorización de los solicitantes a la Dirección General de Juventud a realizar las actuaciones que fueran necesarias para adaptar los proyectos seleccionados a los formatos de calidad suficientes para su exhibición en el Festival Estrenarte.

### Artículo 3. Número y características de los proyectos a seleccionar

1. El número máximo de proyectos a seleccionar para la exhibición en el festival ESTREN-ARTE 2021, será de 40, repartidos según las siguientes disciplinas :
  - a) **Música:**  
Número máximo: 6 proyectos.
  - b) **Artes Vivas** (teatro, danza, performance, magia, monólogo, etc.):  
Número máximo: 6 proyectos.
  - c) **Gastronomía:**  
Número máximo: 10 proyectos.
  - d) **Artes Visuales** (pintura, escultura, cortometraje, fotografía, video arte):  
Número máximo: 12 proyectos.
  - e) **Otras modalidades** (moda, arte del cuerpo, diseño de videojuegos, grafiti, literatura, comic, diseño):  
Número máximo: 6 proyectos.
2. En caso de que no se pudiera cubrir el número máximo de algunas disciplinas, podrá incrementarse el número de aquellas en las que se hubieran recibido más solicitudes, y la calidad de los proyectos así lo justificara, siempre que no se superase el número máximo total.

### Artículo 4. Solicitudes, documentación, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para participar en este proceso de selección se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se formalizarán, según modelo de instancia que figura como **ANEXO I** a la presente Resolución.





2. La documentación aportada por los interesados deberá estar en formato digital y se aportará como archivo anexo a la solicitud. El modelo de solicitud estará disponible en la Guía de Procedimientos y Servicios CARM, Concurso Festival Estrenarte (código 3626 - Presentación proyectos creativos para el Festival ESTREN-ARTE 2021) y en la página web: <https://www.mundojoven.org>.
3. Para concurrir a esta convocatoria, será necesario presentar la solicitud suscrita por el interesado o el representante del colectivo solicitante, dirigida al Director General de Juventud, en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es> de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Junto con la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará una memoria justificativa del proyecto solicitado que además debe contener, la siguiente información:
  - a) Breve currículum del proponente o colectivo.
  - b) Título del proyecto.
  - c) Descripción del proyecto, con imágenes, bocetos o maquetas que expliquen la intervención.
  - d) Descripción detallada de las necesidades técnicas económicas y materiales necesarios para la realización del proyecto.
5. La documentación aportada por los interesados deberá estar en formato digital y se aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de la posibilidad de requerir al particular la exhibición del documento o información original, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Con independencia de la documentación exigida, la Dirección General de Juventud se reserva la facultad de requerir a los interesados, la información y documentación complementaria que considere necesaria para la adecuada valoración y selección.
7. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta el 30 de septiembre

#### **Artículo 5. Subsanación.**

Si la solicitud para el inicio de este procedimiento no reúne los requisitos señalados en el artículo anterior, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición de participar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





## Artículo 6. Instrucción y Resolución del procedimiento para la selección de proyectos.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de selección de proyectos para el festival ESTREN\_ARTE 2021, será el Servicio de Planificación y Programas de la Dirección General de Juventud.
2. Las actividades de instrucción comprenderán una primera fase de preevaluación, en la que la Comisión de Valoración, previamente constituida según lo establecido en el artículo 7, examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos establecidos en la presente resolución, y una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y los proyectos presentados, conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; así como con eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
3. La Comisión de Valoración valorará las solicitudes recibidas teniendo en cuenta los criterios que figuran en el artículo 8 de la presente resolución. Evaluadas y valoradas todas las solicitudes dicha Comisión deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que contendrá la relación proyectos que se proponen seleccionar para su exhibición.
4. A la vista de este informe, se formulará propuesta de resolución provisional del Servicio de Planificación y programas que será notificada a los interesados. Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.
5. Examinadas las alegaciones por la Comisión de Valoración, se emitirá informe con la propuesta de relación de proyectos definitiva, a la vista de la que se formulará la correspondiente resolución definitiva del Director General de Juventud, que deberá expresar la relación de proyectos finalmente seleccionados para ser exhibidos en el Festival "ESTREN-ARTE 2021", y la relación de los que no hayan sido seleccionados, especificando la evaluación y los criterios de valoración seguidos.
6. La resolución definitiva se notificará a los interesados para que en el plazo de 10 días hábiles comuniquen su aceptación, con la advertencia de que en caso de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.
7. El orden de prelación de la selección se determinará en función de la puntuación obtenida por valoración de los criterios citados en artículo 8 de esta convocatoria, no pudiendo ser seleccionados proyectos que no obtengan una puntuación mínima de 50 puntos.
8. Todos los actos derivados de este procedimiento, incluido la resolución del mismo, serán objeto de publicación en la página web <https://www.estrenarte.es/> y en el portal <https://www.mundojoven.org/>

## Artículo 7. Comisión de Valoración.

1. Para la evaluación y valoración de los proyectos solicitados, se constituirá una Comisión de Valoración con los siguientes integrantes:
  - Presidencia: el Director General de Juventud.





- Secretaría: la persona titular de la Jefatura de Sección de Promoción y Participación juvenil, con voz y voto.
  - Vocales: dos funcionarios/as de perfil técnico designados/as por el Director General de Juventud.
2. Esta Comisión podrá ser asistida por un Comité de Expertos en las distintas disciplinas, que se configurará previamente mediante Resolución del Director General de Juventud, que podrá establecer retribuciones por los servicios que se presten.

### Artículo 8. Criterios de evaluación y valoración

1. Cada uno de los proyectos presentados se valorará con una puntuación máxima de 100 puntos, mediante la evaluación en función del siguiente baremo de puntuación:
  - a) Calidad del proyecto. (0 a 25 puntos)
  - b) Interés del proyecto, más allá de la promoción personal. (0 a 15 puntos)
  - c) Originalidad e innovación del proyecto. (0 a 20 puntos)
  - d) Viabilidad técnica del proyecto. Correlación entre el proyecto y la valoración económica presentada. (0 a 20 puntos)
  - e) Complementariedad con la finalidad del festival ESTREN-ARTE 2021. (0 a 20 puntos)
2. La evaluación se realizará exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión de solicitudes. No obstante, el órgano instructor podrá requerir aclaraciones sobre aspectos de la solicitud que no supongan reformulación ni mejora de ésta.
3. Cada uno de los proyectos presentados se puntuará individualmente según los criterios de evaluación recogidos en el apartado 1 de este artículo, y que se adjudicarán con base en la información presentada.
4. Una vez valorada la totalidad de los proyectos, se establecerá un orden de prelación de acuerdo a la puntuación obtenida.

### Artículo 9. Aceptación de las condiciones de participación

La participación en la convocatoria regulada por esta resolución, implica la aceptación de las condiciones establecidas y la inobservancia de alguno de sus extremos conllevará la exclusión del procedimiento.

### Artículo 10. Recursos

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.







Región de Murcia  
Consejería de Presidencia,  
Turismo y Deportes

Dirección General de Juventud

## Disposición final

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**EL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD**

José Manuel Martínez López

(Documento firmado electrónicamente)

30/06/2021 13:09:26

LÓPEZ, MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-af4d4fe1-d993-9987-dc37-00505696280





## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL “FESTIVAL ESTRENNARTE-2021”

<b>1</b>	<b>NOMBRE DE LA PERSONA O COLECTIVO QUE PRESENTA EL PROYECTO:</b>
	Nombre y Apellidos:
<b>2</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL PROYECTO</b>
	Nombre:
<b>3</b>	<b>DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>
	Memoria justificativa del proyecto solicitado
	Otra:

**DECLARA** que cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución de fecha de la Dirección General de Juventud

Que se compromete a que a seguir fielmente los protocolos y normas socio-sanitarias relativas a la COVID-19 promulgadas por la autoridad competente en el caso de ser seleccionado para desarrollar y ejecutar el proyecto presentado.

**PROTECCIÓN DE DATOS:** El órgano responsable del tratamiento de los datos de carácter personal es la Dirección General de Juventud de la CARM. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de dar soporte a la gestión del proceso de selección de proyectos para el Festival ESTRENNARTE 2021. La licitud del tratamiento deriva de que es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. No se comunicarán datos a terceros que no estén previstos en este procedimiento. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la Dirección General de Juventud, sita en C/ Catedrático Eugenio Úbeda 3, 3.ª planta, C.P. 30008, de Murcia (juventud@carm.es).

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD**

